

Bogotá, D.C.

(223)

Señor (a)

JHON JAIRO SAAVEDRA

DIRECCION CARRERA 82 A No 76-19 apt 302 edificio la CEIBA  
Ciudad

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

**Asunto: Citación Audiencia Pública**

EXPEDIENTE No.: 2026223490100173E

RADICADO No.: 20266010024172

Tipo de actuación: Querrela – Contravención

Comportamiento: Artículo 33, numeral 1

Expediente Arco No.: 27016616

Cordial saludo, JHON JAIRO SAAVEDRA

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de Avoco de fecha del 07 de abril de 2026 , proferido por la Inspectora de convivencia y paz APL17, adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno, sírvase comparecer a este Despacho, con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia, querrela policiva presentada por el señor LUIS EDUARDO TORRES, en contra de: WILLIAN TORRES, FRANCISCO HERNÁNDEZ, SABRINA RUGE, ANDREA DIVANTOQUE, WILSON CRISTANCHO, JHON JAIRO SAAVEDRA, CONSUELO ROMERO y JAIME RUGE, por presuntos comportamientos contrarios a la convivencia, originada en la queja radicada bajo el No. 20266010024172, correspondiente al expediente No. 2026223490100173E, definido en el Artículo 27 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en particular:

Que el artículo 33 de la citada Ley establece los comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, disponiendo en su numeral 1 como conducta contraria a la convivencia.

<b>Fecha :</b>	18 de mayo de 2026	<b>Lugar:</b>	Inspección APL17
<b>Hora:</b>	9:30 am	<b>Dirección:</b>	Calle 71 No. 73A - 44 - Boyacá Real de Bogotá D.C
<b>Conexión virtual</b>	link: <a href="https://teams.microsoft.com/meet/21875374264896?p=J9HLIXIRHfKsKwxh8i">https://teams.microsoft.com/meet/21875374264896?p=J9HLIXIRHfKsKwxh8i</a>		

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Es importante advertir que deberá presentarse con el documento de identidad original.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio Web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Fecha de Fijación: 16 de abril de 2026

Fecha de Desfijación: 23 de abril de 2026

Atentamente,



**LINA LUCÍA SAENZ LEYVA**

(Firma autorizada mediante Resolución Número GP 0032 del 29 de enero de 2026)

Inspectora Distrital de Convivencia y Paz - Atención Prioritaria Local 17

Dirección de Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno

Anexos: Solo si aplica

Copia: Solo si aplica

Proyectó:

Revisó y Aprobó: